

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 1 de 55

PROCESO OFERTA PÚBLICA
INVITACION PÚBLICA No 001 DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO

OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación de la ESE Hospital San Antonio Gigante Huila.

GIGANTE – HUILA
2025

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2
www.hospitalgigante.gov.co

Página 1 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 2 de 55

La E.S.E. Hospital de San Antonio Gigante Huila, conforme lo establece los artículos 49 y 50 del Acuerdo 017 del once de octubre de 2024, Estatuto de Contratación de la ESE, correspondiente a CONVOCATORIA PUBLICA, se permite publicar el proceso precontractual que pretende el **“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”**, conforme las características técnicas que más adelante se detallan.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en sus anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación realizada por la ESE, los anexos y demás documentos.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de la presente invitación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la invitación a presentar propuesta y el objeto a contratar.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

1. OBJETO

“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”.

INFORMACIÓN GENERAL”.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 3 de 55

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$28.675.800) valor que incluye impuestos y demás.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para esta contratación se estimó en la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$28.675.800) valor que incluye impuestos y demás, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 0261 del 30 de mayo de la vigencia 2025.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Respecto al precio a contratar se ha calculado teniendo en cuenta los recursos asignados mediante la Resolución 1772 del 18 de septiembre 2024 del Ministerio de Salud para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

5. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará al contratista una vez se realice la entrega de los equipos biomédicos a la ESE, previa presentación de la factura radicada, entrega a Satisfacción, con previa acreditación del cumplimiento de seguridad social, y certificación por parte del supervisor.

6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 3 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 4 de 55

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendarios contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

7. CRONOGRAMA ACTIVIDAD Y/O ETAPAS FECHA, HORA Y LUGAR

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHAS</u>	<u>LUGAR</u>
Publicación del pre - pliego de condiciones, estudios previos.	30 de mayo al 9 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Presentación y Recepción de Observaciones a los Pre-Pliegos de Condiciones.	30 de mayo al 9 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Respuesta de las Observaciones presentadas.	16 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Acto de Apertura de la Convocatoria Pública, Publicación pliego de condiciones.	16 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Pliego de condiciones definitivos	16 de junio al 20 de junio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Recepción de Propuestas, cierre de la Convocatoria.	Hasta las 12: 00 medio día del 01 de julio de 2025.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 4 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 5 de 55

		oficina de contratación o en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Verificación de requisitos habilitantes , subsanalidad y evaluación.	Del 01 de julio al 07 de julio de 2025.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Publicación del Informe de Evaluación	07 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Observaciones al informe de evaluación de las ofertas y su respuesta	07 de julio al 11 de julio de 2025.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.
Audiencia de adjudicación o Declaratoria de Desierta	11 de julio de 2025 a las 11:30 am.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Suscripción del Contrato	11 de julio de 2025 a las 2:00 pm.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Registro presupuestal	Posterior al acto de suscripción.	Instalaciones hospital San Antonio Gigante Huila ubicado en la calle 5 No 1 – 40 Gigante Huila. En la oficina de contratación.
Publicación del contrato	Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Suscripción del acta de inicio.	A través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 6 de 55

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas al término de referencia y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se tratarán y responderán por la entidad en los términos del derecho de petición.

8. LUGAR

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Gigante (H), ubicadas en la Calle 5 No. 1 – 40 de la misma municipalidad.

9. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes. **2.** Colaborar con **LA E.S.E** para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. **3.** Constituir las garantías requeridas por **LA E.S.E**, que se requieran para la ejecución del contrato y Mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones. **4.** Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá Acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. **5.** Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales para su operación. **6.** Cumplir las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas. **7.** Permitir al hospital realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos. **8.** El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos en las cotizaciones, durante los plazos acordados para la entrega hasta culminar el proceso total. **9.** Presentar de manera oportuna la factura y/o cuenta de cobro. **10.** Garantizar el suministro y entrega de las cantidades solicitadas por la E.S.E. **11.** Garantizar que los equipos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas. **12.** Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, LA ESE,

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 7 de 55

podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato. **13.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. **14.** Entregar los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la ESE. **15.** Verificar el funcionamiento de los equipos biomédicos entregados a la E.S.E. **16.** Realizar la respectiva instalación de los equipos biomédicos entregados a la E.S.E. **17.** Adelantar el chequeo de voltajes de los equipos biomédicos, igual que su calibración **18.** Presentar un informe en donde se discriminen la respectiva entrega y puesta en marcha de los respectivos equipos biomédicos. **19.** Responder por la buena ejecución a su costa cualquier deficiencia que se presente en la ejecución del contrato. **20.** Garantizar en lo preventivo el servicio contratado por un término de cinco (5) meses posteriores al vencimiento del término del contrato. **21.** Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E: **1.** Proveer oportunamente y con la debida antelación al CONTRATISTA de lo necesario para la debida ejecución del objeto del presente contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente la información que éste requiera. **2.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora. **3.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA, así como la documentación necesaria para proyectar sus recomendaciones y hacer las precisiones que correspondan. **4.** Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la actividad a desempeñar por EL CONTRATISTA. **5.** Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

El Comité Evaluador de La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila verificará que la propuesta presentada cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos, evento en cual procederá a aceptar el ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido a fin de subsanarse y/o realizar nueva Invitación.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 8 de 55

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera y de organización, e idoneidad técnica, La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila tomará como base el Registro Único de Proponentes; así como atendiendo al estatuto de contratación de la E.S.E. adicional a ello y de conformidad con las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, por lo cual la Entidad Estatal realizará dicha verificación en forma directa solicitando la documentación que requiera para el efecto.

La E.S.E Hospital San Antonio Gigante - Huila realizará el estudio y análisis de la propuesta, teniendo en cuenta para ello los criterios contenidos en la invitación a presentar propuesta en concordancia con lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad y demás normas concordantes y complementarias.

PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Cuando después de realizado el procedimiento de evaluación, solo resulte una (1) propuesta hábil, se continuará con el procedimiento para su adjudicación.

PROPONENTE ÚNICO Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente.

VALIDEZ DE LAS OFERTA La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La información contenida en el estudio previo sustituirá totalmente cualquier otra que LA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE** o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta **INVITACIÓN PÚBLICA**.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 9 de 55

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, en ningún caso será responsable de los mismos. El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la INVITACIÓN PUBLICA. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la INVITACIÓN PUBLICA.

RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. Por lo tanto, en caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición. Igualmente, LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE no aceptará las propuestas que contengan documentos similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios o documentos singulares y/o aparentemente repetidos pero cuyo texto sea diferente.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 10 de 55

FORMAS DE PARTICIPAR

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE realizará el análisis Jurídico, técnico, financiero, organizacional y económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la INVITACIÓN PÚBLICA y estudios previos.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACION:

INDIVIDUALMENTE como:

- Personas naturales nacionales o extranjeras.
- Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura
- Consortios o uniones temporales conformados por máximo dos (2) personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la inscripción en el Registro Mercantil de la cámara de Comercio de su domicilio, para lo cual presentará certificado en original y/o que sea expedido a través del portal de servicios virtuales (SII), en donde se evidencie que la actividad comercial es directamente relacionada con el objeto contractual, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, hacia atrás.

PERSONAS JURÍDICAS

Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original y/o que sea expedido a través del portal de servicios virtuales (SII), actualizado, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA, hacia atrás, y fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal. El objeto social u actividad económica debe estar relacionada con el objeto de la INVITACIÓN PÚBLICA.

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 10 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 11 de 55

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o ESE que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la INVITACIÓN PUBLICA y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los elementos a suministrar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la INVITACIÓN PUBLICA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán adquiridos los elementos objeto de la INVITACIÓN PUBLICA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

A) REQUISITOS JURÍDICOS (ADMISIBLE NO ADMISIBLE)

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de admisible/no admisible respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en la CONVOCATORIA PUBLICA.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 12 de 55

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según anexo de la CONVOCATORIA PUBLICA a presentar oferta, de condiciones debidamente firmadas por el proponente o su representante legal según corresponda de acuerdo con la Ley y la CONVOCATORIA PUBLICA a presentar oferta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – SI APLICA.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, SEGÚN SEA EL CASO.

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, en caso de ser

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 13 de 55

persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes judiciales; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes judiciales; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes judiciales; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes judiciales si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR.

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, Tratándose de varón menor de 51 años. El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de copia de la libreta militar, en caso de ser persona natural, acreditará adjuntando con la propuesta copia de la libreta militar,; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo copia de la libreta militar,; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará copia de la libreta militar; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de la libreta militar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. En el caso de uniones temporales, consorcio u otros cuando los integrantes o uno de ellos es persona jurídica debe aportar el citado certificado.

REGISTRO MERCANTIL:

Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 14 de 55

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes Disciplinario vigente, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes Disciplinario; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes Disciplinario si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS-RNMC-

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de medidas correctivas, en caso de ser persona

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 15 de 55

natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta certificado de medidas correctivas; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectivo certificado de medidas correctivas; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará el respectivo certificado de medidas correctivas; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará certificado de medidas correctivas, si es colombiano o copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

FOTOCOPIA DEL RUT:

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente persona natural, jurídica y asociado que acredite la experiencia específica requerida. En consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar el RUT por separado.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. (diligenciar anexo correspondiente)

En caso de consorcios y uniones temporales, cada participante deberá acreditarlo por separado.

CERTIFICACIÓN BANCARIA DE CUENTA DE AHORROS Y/O CORRIENTE.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá allegar a la Entidad, la certificación bancaria en donde se relaciona el número de la cuenta bancaria, cuenta en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Conforme con lo exigido por el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1982 de 2015, los proponentes sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Se acreditará este requisito anexando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste su inscripción y

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 16 de 55

clasificación señalada en los presente estudios, y deberá contener la información financiera actualizada y vigente.

Se constará la calificación, clasificación y los requisitos habilitantes del proponente que sea persona Jurídica, natural, integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y las personas extranjeras con Domicilio o sucursal en Colombia, según el caso, todo lo anterior de conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, 1082 de 2015 y 1882 de 2018.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los Decretos 019 de 2012, y 1082 de 2015 y clasificados en la siguiente actividad:

- **42000000**

HOJA DE VIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

El proponente deberá allegar la hoja de vida, si es persona natural la hoja de vida será la generada por el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público y si es persona jurídica será en formato único. En caso de ser consorcio o unión temporal, presentar la hoja de vida de sus integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por un valor de 10% del valor ofertado y con vigencia no inferior a 90 días calendarios desde la presentación de la Oferta. (Art.2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad al párrafo 3, Art.5 de la Ley 1882 de 2018.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 17 de 55

Si la Oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente plural dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i. La garantía la seriedad de la Oferta debe ser constituida a favor de La E.S.E. San Antonio Gigante Huila por cada Proponente.
- ii. La vigencia mínima debe ser por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso licitatorio, en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la Oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento que ampare la actividad contractual.
- iii. Cuando la Oferta la presente un Consorcio, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio y sus integrantes, en este caso, deben quedar claros en el cuerpo de la garantía, su participación en el mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo Proponente, en todo o en parte.
- iv. Se debe adjuntar certificación de pago de la prima de la póliza, expedida por la Aseguradora, en la que se relacione el número de la garantía de Seriedad objeto de pago.
- v. Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la contratante, dentro del término de evaluación de las Ofertas, requerirá por escrito al Proponente para que, dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el Proponente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la ESE se abstendrá de evaluar la Oferta y se tendrá como no habilitada.
- vi. El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del proceso de selección.
- vii. La garantía de seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deberán estar contenidos en las condiciones de la póliza, así:
 - a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
 - b. El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas.
 - c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 18 de 55

- d. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Proponente se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de las declaraciones que realice y la información suministrada, obligándose a indemnizar a la compañía de seguros y a la E.S.E. San Antonio Gigante Huila, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por estos hechos y, en especial, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de seguro, y sin perjuicio de las objeciones que la compañía de seguros pueda alegar.

El Proponente se obliga a pagar, por su propia cuenta, el monto total de la prima que se cause con ocasión de la expedición de la póliza de seriedad de la Oferta, así como las sumas que se causen posteriormente con motivo de modificaciones. El pago deberá hacerse, por parte del Proponente, a favor de la compañía de seguros y en un solo contado. El Proponente entiende y así lo declara, que la obligación de pago de la prima le es exclusiva.

Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros, ni los valores reales de los seguros, limitan o reducen la responsabilidad del Proponente y/o de sus obligaciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	Admisible / no admisible
------------------------------	---------------------------------

B) REQUISITOS TÉCNICOS.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ESE:

Equipo	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO – GRADO MEDICO	8	\$ 568.385	\$ 4.547.080
TENSÍÓMETRO ADULTO – GRADO MEDICO	8	\$ 384.448	\$ 3.075.584
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS – GRADO MEDICO	8	\$ 411.986	\$ 3.295.888

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 19 de 55

TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA) – GRADO MEDICO	8	\$ 147.279	\$ 1.178.232
CINTA MÉTRICA – GRADO MEDICO	8	\$ 43.990	\$ 351.920
TALLÍMETRO – GRADO MEDICO	8	\$115.837	\$ 926.696
INFANTOMETRO – GRADO MEDICO	8	\$ 179.900	\$ 1.439.200
EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL – GRADO MEDICO	8	\$ 1.479.892	\$ 11.839.136
PULSIOXIMETRO – GRADO MEDICO	8	\$ 252.759	\$ 2.022.072
VALOR TOTAL		\$ 3.584.475	\$ 28.675.800

El proponente deberá cumplir con los siguientes ítems en su propuesta:

Equipo	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - GARANTÍA ESTÁNDAR: 12 MESES - FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA: 12 MESES. - CAPACIDAD: 180 KG/250KG - GRADUACIÓN: 50G<50KG>100 G - DIMENSIONES APROXIMADAS: 311 X 311 X 44 MM - PESO DEL EQUIPO: 3,2 KG aprox.OPCIONAL: MALETA MULTIFUNCIONES - PANTALLA/DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE VALORES - HOLD & AUTO-HOLD, APAGADO AUTOMÁTICO - FUENTE DE ENERGÍA O ALIMENTACIÓN: 4 X BATERÍAS AA. O ADAPTADOR (FUENTE DE VOLTAJE 5/12V) - PIES AJUSTABLES - GENERAL PARA TRANSPORTE - FUNCIÓN DE ENCENDIDO AL CONTACTO CON EL PIE. - RESOLUCIÓN 0.2 lb / 0.1 kg	8		

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 19 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 20 de 55

- TARA O CERO AUTOMATICO			
TENSÍOMETRO ADULTO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - TENSÍOMETRO MANUAL PARA USO EN PACIENTES ADULTOS. - CUENTA CON PERA INSUFLADORA EN GOMA. - VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE. - ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA Y BRAZALETE TAMAÑO ADULTO. - EQUIPO CON SISTEMA DE PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE. - RANGO DE MEDIDA: 0 –300 MMHG - PRECISIÓN: +-3 MMHG - DIÁMETRO DEL MEDIDOR: 52 MM - TAMAÑO DEL BRAZALETE: LARGO: 50 CM Y ANCHO: 22.4 cm - BOLSA INTERNA: LATEX - PERA INSUFLADORA: LATEX - SISTEMA DE PRESURIZACIÓN: MANUAL LLENANDO LA BOLSA DE CAUCHO - SISTEMA DE DESPRESURIZACIÓN: MANUAL CON LA VÁLVULA. - MANOMETRO - BRAZALETE DE VELCRO CON BOLSA DE LATEX - PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VALVULA - ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA - GARANTIA 1 AÑO - PESO APROX: 430 GRAMOS - RESOLUCIÓN DE MEDICIÓN: 2MMHG - REGISTRO SANITARIO	8		
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - TUBO BIAURICULAR: FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE. - TUBO FLEXIBLE EN FORMA DE “Y” - OLIVAS: SUAVES, CÓMODAS Y LAVABLE. - DIAFRAGMA: PARTE DELANTERA PARA FRECUENCIAS MÁS ALTAS. - CAMPANA: PARTE TRASERA PARA FRECUENCIAS MÁS BAJAS.	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 21 de 55

- RESORTES BINAURALES: CON AJUSTE DE TENSIÓN PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. - SISTEMA DE DOBLE FRECUENCIA CON DIAFRAGMA Y CAMPANA. - TUBO BIAURICULAR DE ALTA CALIDAD Y UNA TRANSMISIÓN ÓPTIMA DEL SONIDO. - CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA, (ENTRE 20 Y 500 HZ) - ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA - SISTEMA ACUSTICO PARA AUSCULTACION - DOBLE CAMPANA DE PRECISION EN ACERO INOXIDABLE. - LONGITUD TOTAL 74 CM COMO MINIMO - PESO DE 151 G, EN ACERO INOXIDABLE Y 97 G EN ALUMINIO. - LIBRE DE LATEX - DIAFRAGMA - MARQUILLA IDENTIFICACION - REGISTRO INVIMA (SI APLICA)			
TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA) – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - PANTALLA LCD (BACK LIGHT) PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL. - FÁCIL LECTURA DE LOS DATOS DE TEMPERATURA. - DISTANCIA DE LECTURA ENTRE 2 Y 10 CM DEL PUNTO DE MEDIDA. - RANGO DE MEDICIÓN DE 20 °C – 45 °C. - RESOLUCIÓN 0,1°C - PRECISIÓN DE +/- 0.1°C - DOS MODOS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA CORPORAL/SUPERFICIAL) - TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 3 SEGUNDOS CON MEMORIA. - APAGADO AUTOMÁTICO. - INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA. - CON SENSOR DE INFRARROJO - LIBRE DE MERCURIO - ALARMA AJUSTABLE (ESTANDAR 38°C - PESO APROXIMADO 300 A 400 GRAMOS - AL TÉRMINO DE 2 SEGUNDOS DE SENSADO SE OBTIENE LA MEDICIÓN. - ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS AAA DE 1,5 V. - CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN - GARANTIA 1 AÑO - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
CINTA MÉTRICA – GRADO MEDICO			

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 22 de 55

Especificaciones técnicas: - DIMENSIONES: 32 CM X 30 CM X 28 CM - TECNOLOGIA: ANALOGO - PRECISIÓN: 1MM - PESO DE LA CINTA: 1KG - CAPACIDAD MÁXIMA LARGO CINTA MÉTRICA: 150 CM. - MATERIAL: CARCASA 100% ABS - CINTA MÉTRICA 100% PVC. - GARANTIA 1 AÑO	8		
TALLÍMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - RANGO DE MEDIDA: 0 A 2.2 METROS - DIVISIÓN: 1MM - DE PARED - DE FACIL TRANSPORTE E INSTALACIÓN - PORTATIL - PRECISIÓN PARA MEDIR NIÑOS Y ADULTOS - RESISTENTE Y ESTABLE - DIMENSIONES 140X35X130 - PESO APROX. 180GM. - GRADO MEDICO - GARANTIA UN AÑO - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
INFANTOMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - RANGO DE LECTURA: 10-100 CM - DIVISIÓN: 1MM - UNIDADES DE MEDIDA: EN CM - DIMENSIONES - PESO - PRECISIÓN: DE 1 MILÍMETRO - DE SUPERFICIE LISA Y FACIL DE REALIZAR LIMPIEZA - CON TOPE DE PIES PARA LIMITAR LA TALLA DEL PACIENTE - GARANTIA 1 AÑO - DESPLEGABLE Y/O DESARMABLE - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 23 de 55

EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: OTOSCOPIO - ILUMINACIÓN: FIBRA ÓPTICA - MAGNIFICACIÓN: 3X - CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ - LUMINANCIA: 24 LÚMEN - BOMBILLO: TIPO LED - LENTE DE MAGNIFICACIÓN - PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC / 0.05^a - TEMPERATURA DE COLOR: 6000K - TAMAÑO DEL ESPECULO 2 (2,4 - 3 - 4 - 5MM) - CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS - MANGO ERGONÓMICO - ESTUCHE PROTECTOR - GARANTIA 1 AÑO OFTALMOSCOPIO - ILUMINACIÓN: DIRECTA - DIOPTRÍAS/LENTE -20+-20D - MAGNIFICACIÓN: 15X - CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ - LUMINANCIA: 14 LÚMEN - BOMBILLO: TIPO LED O HALOGENA - LENTE DE MAGNIFICACIÓN - PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC / 0.05^a - TEMPERATURA DE COLOR: 3500K - 5 APERTURAS / MIRAS CON DIAL DE SELECCIÓN Y CON 2 FILTROS - CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS - MANGO ERGONÓMICO - ESTUCHE PROTECTOR - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
PULSIOXIMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - SPO2%, PR BPM, - INDICADOR DE NIVEL DE BATERÍA. - GRÁFICO DE BARRA DE PULSO.	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 24 de 55

- RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO: 25 BPM A 250 BPM. - RANGOS DE MEDICIÓN DE SPO2: 0-100%. - EXACTITUD: SPO2 +-2%, PULSO: 20 A 250 LATIDOS POR MINUTO ±5 - PANTALLA TFT LCD - VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE LA MEDICIÓN DE PULSO Y SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2. - VISUALIZACIÓN DE LA ONDA PLETISMOGRÁFICA DE SPO2. - SENSOR TIPO DEDAL O TIPO PINZA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO. - TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 5 SEGUNDOS. - FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO, DE NO SER UTILIZADO - ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES CUANDO: EL AUMENTO O DESCENSO DE LA SPO2 Y FRECUENCIA CARDÍACA -BATERÍA BAJA -SENSOR DESCONECTADO O EN MAL ESTADO POSIBILIDAD DE SILENCIAR LAS ALARMAS. - SOFTWARE EN ESPAÑOL. - TIEMPO DE OPERACIÓN CON BATERÍAS DE 3 HORAS COMO MÍNIMO. - GARANTIA 1 AÑO. - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)			
VALOR TOTAL			

EXPERIENCIA DEL PRONENTE. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos celebrados con entidad públicas cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la invitación del presente proceso; cuya sumatoria sea igual o superior a 1.0 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 24 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 25 de 55

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento de experiencia específica en suministro de equipos biomédicos, con entidades de salud del sector público y/o privado en esta experiencia específica el proponente deberá certificar el suministro de equipos para demostrar que tiene la idoneidad para la ejecución de las obras de la convocatoria.

Para efectos del proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

El proponente podrá certificar su experiencia específica en máximo TRES (3) contratos de suministro de equipos biomédicos terminados, en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, demostrados mediante certificaciones expedidas por entidades estatales, actas de liquidación.

VERIFICACION TÉCNICA	Admisible / no admisible
-----------------------------	---------------------------------

C) REQUISITO FINANCIERO.

Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios:

ÍNDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 2
Capital de trabajo	Mayor o Igual al 50% del P.O.
Patrimonio	Mayor o igual al 40% del P.O

Liquidez: Es igual a activo corriente/pasivo corriente

Endeudamiento: Es igual Pasivo Total/Activo total

Razón de cobertura de interés: Utilidad operacional /gastos de interés

Capital de trabajo: Activo Corriente menos el Pasivo Corriente/ valor del presupuesto

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 25 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 26 de 55

oficial del proceso, y la cifra se multiplica por 100.

Patrimonio: Activo Total - el Pasivo/valor del presupuesto oficial y la cifra final se multiplica por 100.

NOTA 1: Todos los proponentes deberán cumplir individualmente con los índices financieros discriminados.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0.15
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.08

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total.

VERIFICACIÓN FINANCIERA	Admisible / no admisible
--------------------------------	---------------------------------

D) REQUISITOS ECONÓMICOS

El evaluador técnico deberá verificar el aspecto económico. El proponente deberá, **so pena de rechazo de la propuesta**, diligenciar la totalidad del **ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**. El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción. **Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Las unidades que en el aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.** En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 27 de 55

EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

10. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El cumplimiento de los requisitos solicitados en los términos de referencia se analizará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y lo establecido en el pliego de condiciones.

A) FACTORES DE CALIFICACIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
EVALUACIÓN JURÍDICA	ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	
EVALUACIÓN FINANCIERA	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	

En la evaluación de las Ofertas LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla.

Tabla - Criterios de evaluación.

FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN

MAYOR EXPERIENCIA ESPECIFICA	100 PUNTOS
VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD	50 PUNTOS
ACREDITACION DE MIPYMME	50 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 27 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 28 de 55

FACTOR ECONÓMICO

VR. ECONOMICO

200 PUNTOS

CRITERIOS DE CALIFICACION FACTOR TECNICO E INCLUSIÓN (200 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA (100 PUNTOS)

El análisis de este criterio se hará con base en la información reportada por el proponente ya sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal a través del diligenciamiento de experiencia específica en suministro de equipos biomédicos, con entidades de salud del sector público y/o privado en esta experiencia específica el proponente deberá certificar el suministro de equipos para demostrar que tiene la idoneidad para la ejecución de las obras de la convocatoria.

Para efectos del proceso de evaluación y calificación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

El proponente podrá certificar su experiencia específica en máximo TRES (3) contratos de suministro de equipos biomédicos terminados, en el transcurso de los diez (10) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública, demostrados mediante certificaciones expedidas por entidades estatales, actas de liquidación.

De acuerdo con las certificaciones, actas de finalización o de liquidación que el oferente presente de contratos ejecutados acreditados como experiencia específica, en cuyo caso se tomará el valor ejecutado acreditado, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de vencimiento del plazo para presentar propuestas, relacionadas con suministro de equipos biomédicos, con entidades de salud del sector público y/o privado, se le calificará así:

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 29 de 55

- Al oferente que acredite como una experiencia superior 23 SMMLV o mayor a este, tendrá entre trescientos puntos (100) puntos.
- Al oferente que acredite una experiencia entre 21 y 22 SMMLV o mayor a este, tendrá entre cincuenta y setenta puntos (50 y 70), siguiendo una relación lineal.
- Al oferente que acredite una experiencia menor a 15 SMMLV tendrá cero (0) puntos.

VINCULACION PERSONAL DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

La propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas conforme al Numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (puntaje adicional) de tener al menos un (1) trabajador en su nómina estar en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, tendrá 50 puntos.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberán acreditar dicho requisito.

ACREDITACION DE MIPYMME (50 PUNTOS)

La propuesta presentada por el proponente que, conforme a su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente, acredite de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño empresarial de microempresa, pequeña o mediana empresa, tendrá 50 puntos.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 29 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 30 de 55

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO – HUILA comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

FACTORES DE DESEMPATE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el numeral 3° del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 31 de 55

protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite, conforme al Numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 de tener al menos un (1) trabajador en su nómina estar en condición de discapacidad, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a seis (6) meses y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a seis (6) meses, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 32 de 55

establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a seis (6) meses, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a seis (6) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a seis (6) meses, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 33 de 55

vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a seis (6) meses, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 34 de 55

personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa a, establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación. En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), además de evaluar las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así: LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento: i). Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente. ii). Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, iii). En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios: - Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Valor de la propuesta). Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecido en los presentes términos de condiciones (Promoción a la Industria Nacional). Si persiste el empate, se preferirá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer factor de escogencia y calificación establecida en los presentes términos de condiciones (Factor de Calidad).

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 35 de 55

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta CONVOCATORIA PUBLICA, en los siguientes casos:

Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la audiencia de adjudicación.

Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Cuando LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

La presentación de varias ofertas para el mismo grupo, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para el presente proceso.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 36 de 55

Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de condiciones.

Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en los términos de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros, económicos exigidos en el presente término de condiciones.

Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración. Cuando no se presente la propuesta económica con la oferta.

Cuando no se presente póliza de seriedad de la oferta en los términos y condiciones solicitados de la presente convocatoria.

Cuando el oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no tenga aprobado alguno de los ramos o productos correspondientes a las pólizas para las cuales presenta propuesta.

Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).

No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en los pliegos.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 37 de 55

No cumplir con la Capacidad Organizacional establecida en los pliegos.

Cuando la vigencia ofertada sea inferior a la establecida.

Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

ADENDAS

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas tres días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) colocará a disposición de los proponentes los informes de verificación y evaluación de las propuestas por un término de cinco (05) días calendarios, a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOPII, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado.

En ejercicio de esta facultad no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica elaborados por la entidad, serán resueltas en la audiencia de adjudicación

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 38 de 55

DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, declarará desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

La Entidad podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

11. ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

APERTURA DEL SOBRE N° 2, ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA.

APERTURA DEL SOBRE N° 2

En la AUDIENCIA PÚBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H), efectuará la apertura del Sobre No. 2, de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y retornará nuevamente a la tula, el Sobre No. 2 de las restantes propuestas que hayan obtenido la calificación de no admisible o rechazada. LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE (H) verificará en audiencia que la propuesta económica

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 39 de 55

cumpla lo siguiente: 1. Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. 2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial. 3. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente. 4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por La E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

PLAZO PARA ADJUDICAR

La E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) realizará la Adjudicación de la convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el contrato dentro del término previsto, se hará efectiva a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H), en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGNATE (H) podrá adjudicar el contrato, dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL FUTURO CONTRATO- ESTIMACIÓN DEL RIESGO

En aras de reducir la exposición de eventos que se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, según la Matriz de Riesgos:

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 40 de 55

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION	ASIGNACION	APLICA	NO APLICA
Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se da inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de cumplimiento	x	
Calidad de los insumos a suministrar	Ocurre cuando no se cumplen los requisitos con criterios de calidad	Riesgo que asume el contratista una vez se da inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de póliza de calidad insumo a suministrar	x	

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la E.S.E. y del Ministerio de salud y protección social, garantía única otorgada por una compañía aseguradora autorizada para funcionar por el gobierno nacional que ampare los siguientes riesgos:

A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo fijado y cuatro (4) meses más.

B. PÓLIZA DE CALIDAD por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total contrato, por el término del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO. En caso de realizar adición o prórroga al contrato, el contratista deberá ampliar el valor y las coberturas de las garantías otorgadas según el caso.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato, será ejercida por la Gerencia de la ESE y/o quien éste delegue para esta función, quien vigilará la correcta ejecución de las obligaciones establecidas en el PROCESO CONTRACTUAL, además de las funciones inherentes a su cargo o las que la ESE le asigne, entre las que se encuentran las estipuladas en el Estatuto Contractual de la ESE SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 41 de 55

PAGO DE TASAS MUNICIPALES:

En virtud del Acuerdo 022 de diciembre 24 de 2024 expedido por el Concejo Municipal del municipio de Gigante Huila *“Por medio del cual se actualiza y compila el estatuto tributario para el municipio de Gigante Huila”* por cuenta del presente contrato se deberá si hay lugar al pago de las tasas municipales contenidas en dicho Estatuto Tributario, las cuales serán liquidadas por la oficina de tesorería del municipio de Gigante.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato se suscribirá con arreglo a lo dispuesto por la legislación civil, comercial vigente y Acuerdo No. 017 del 11 de octubre de 2024 y por tanto, su celebración no genera ni supone la existencia de relación laboral entre el Hospital y EL CONTRATISTA, en consecuencia EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa que mantendrá INDEMNE al Hospital en lo que respecta a la legislación laboral vigente, por ser inaplicable en este tipo de relación contractual y es consciente, que tienen derecho únicamente al pago de honorarios.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista declarará bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas que las complementen o modifiquen.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Además de la posibilidad de terminación del contrato por mutuo acuerdo, por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, interpretación, caducidad y modificación unilateral por parte de la E.S.E., consagradas en la ley 80 de 1.993 y las demás normas que la contemplan, modifican y adicionan, igualmente en cuanto a las figuras jurídicas de liquidación, adición, sesión y responsabilidad del CONTRATISTA. El contrato se registrará por el Manual de Contratación de la Entidad y en las materias no reguladas por este, por las disposiciones de la Legislación Civil y Comercial Colombiana.

SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o, a la E.S.E., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como,

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 42 de 55

por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o, a la E.S.E. HOSPITAL, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO GIGANTE - HUILA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

Así las cosas, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la entidad pública, siendo imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de sus cometidos, debiendo procederse a adelantar el proceso contractual respecti

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 43 de 55

La presente invitación se da en Gigante, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).



KARENT LISSETH POLANIA TRIANA

Gerente



Vo Bo

Texto Legal

Astrid Daniela Tovar Florez

Asesora jurídica de contratación

Sociedad Jurídica Consultora S.A.



Vo Bo

Texto Técnico

Fleming Biomédica SAS

Contratista ESE



Vo Bo

Texto Financiero

Yina Pahola Artunduaga Mosquera

Asesora Contable

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 43 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 44 de 55

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Gigante (H), ____ de ____ de 2025.

Señores:
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE
Calle 5 No. 1-40
Oficina de gerencia
Teléfono
Gigante Huila

REF: INVITACIÓN PUBLICA No. 001 DE 2025.

El suscrito _____ actuando en nombre y representación de _____ de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y documentos de la INVITACIÓN PUBLICA No. 001 de 2025, hago la siguiente propuesta para contratar la “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. Según las condiciones contempladas en la presente INVITACIÓN PUBLICA.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones de la presente INVITACIÓN PUBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Que tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- Que conozco que la sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de establecido en el estudio previo.
- Que conozco las condiciones técnicas, legales y económicas para la ejecución del objeto contractual.
- Que conozco las disposiciones legales que rigen la presente INVITACIÓN PUBLICA.

Nombre completo del proponente o representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del Nit. [Consortio o Unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia(s)]

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 44 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 45 de 55

Dirección de correo: _____

Teléfono comercial: _____

Valor de la propuesta _____ (\$ _____) M/cte.

Plazo: _____

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 45 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 46 de 55

ANEXO No. 2
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Señores ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, a continuación, relaciono el valor total ofertado para: “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1772 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD”.

Equipo	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - GARANTÍA ESTÁNDAR: 12 MESES - FRECUENCIA DE MANTENIMIENTO RECOMENDADA: 12 MESES. - CAPACIDAD: 180 KG/250KG - GRADUACIÓN: 50G<50KG>100 G - DIMENSIONES APROXIMADAS: 311 X 311 X 44 MM - PESO DEL EQUIPO: 3,2 KG aprox.OPCIONAL: MALETA MULTIFUNCIONES - PANTALLA/DISPLAY PARA VISUALIZACIÓN DE VALORES - HOLD & AUTO-HOLD, APAGADO AUTOMÁTICO - FUENTE DE ENERGÍA O ALIMENTACIÓN: 4 X BATERÍAS AA. O ADAPTADOR (FUENTE DE VOLTAJE 5/12V) - PIES AJUSTABLES - GENERAL PARA TRANSPORTE - FUNCIÓN DE ENCENDIDO AL CONTACTO CON EL PIE. - RESOLUCIÓN 0.2 lb / 0.1 kg - TARA O CERO AUTOMATICO	8		
TENSÍÓMETRO ADULTO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - TENSÍÓMETRO MANUAL PARA USO EN PACIENTES ADULTOS. - CUENTA CON PERA INSUFLADORA EN GOMA. - VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE.	8		

“Juntos Trabajamos por tu Salud”

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 46 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 47 de 55

- ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA Y BRAZALETE TAMAÑO ADULTO. - EQUIPO CON SISTEMA DE PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE. - RANGO DE MEDIDA: 0 –300 MMHG - PRECISIÓN: +-3 MMHG - DIÁMETRO DEL MEDIDOR: 52 MM - TAMAÑO DEL BRAZALETE: LARGO: 50 CM Y ANCHO: 22.4 cm - BOLSA INTERNA: LATEX - PERA INSUFLADORA: LATEX - SISTEMA DE PRESURIZACIÓN: MANUAL LLENANDO LA BOLSA DE CAUCHO - SISTEMA DE DESPRESURIZACIÓN: MANUAL CON LA VÁLVULA. - MANOMETRO - BRAZALETE DE VELCRO CON BOLSA DE LATEX - PERA INSUFLADORA EN GOMA CON VALVULA - ESTUCHE CON CIERRE DE CREMALLERA - GARANTIA 1 AÑO - PESO APROX: 430 GRAMOS - RESOLUCIÓN DE MEDICIÓN: 2MMHG - REGISTRO SANITARIO -			
FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - TUBO BIAURICULAR: FABRICADO CON MATERIAL RESISTENTE Y FLEXIBLE. - TUBO FLEXIBLE EN FORMA DE “Y” - OLIVAS: SUAVES, CÓMODAS Y LAVABLE. - DIAFRAGMA: PARTE DELANTERA PARA FRECUENCIAS MÁS ALTAS. - CAMPANA: PARTE TRASERA PARA FRECUENCIAS MÁS BAJAS. - RESORTES BINAURALES: CON AJUSTE DE TENSIÓN PARA UN AJUSTE PERSONALIZADO. - SISTEMA DE DOBLE FRECUENCIA CON DIAFRAGMA Y CAMPANA. - TUBO BIAURICULAR DE ALTA CALIDAD Y UNA TRANSMISIÓN ÓPTIMA DEL SONIDO. - CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA Y ALTA FRECUENCIA, (ENTRE 20 Y 500 HZ) - ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA - SISTEMA ACUSTICO PARA AUSCULTACION - DOBLE CAMPANA DE PRECISION EN ACERO INOXIDABLE. - LONGITUD TOTAL 74 CM COMO MINIMO - PESO DE 151 G, EN ACERO INOXIDABLE Y 97 G EN ALUMINIO.	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 48 de 55

- LIBRE DE LATEX - DIAFRAGMA - MARQUILLA IDENTIFICACION - REGISTRO INVIMA (SI APLICA)			
TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA) – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - PANTALLA LCD (BACK LIGHT) PARA VISUALIZACIÓN DIGITAL. - FÁCIL LECTURA DE LOS DATOS DE TEMPERATURA. - DISTANCIA DE LECTURA ENTRE 2 Y 10 CM DEL PUNTO DE MEDIDA. - RANGO DE MEDICIÓN DE 20 °C – 45 °C. - RESOLUCIÓN 0,1°C - PRECISIÓN DE +/- 0.1°C - DOS MODOS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA CORPORAL/SUPERFICIAL) - TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 3 SEGUNDOS CON MEMORIA. - APAGADO AUTOMÁTICO. - INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA. - CON SENSOR DE INFRARROJO - LIBRE DE MERCURIO - ALARMA AJUSTABLE (ESTANDAR 38°C - PESO APROXIMADO 300 A 400 GRAMOS - AL TÉRMINO DE 2 SEGUNDOS DE SENSADO SE OBTIENE LA MEDICIÓN. - ALIMENTACIÓN CON BATERÍAS AAA DE 1,5 V. - CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN - GARANTIA 1 AÑO - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
CINTA MÉTRICA – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - DIMENSIONES: 32 CM X 30 CM X 28 CM - TECNOLOGIA: ANALOGO - PRECISIÓN: 1MM - PESO DE LA CINTA: 1KG - CAPACIDAD MÁXIMA LARGO CINTA MÉTRICA: 150 CM. - MATERIAL: CARCASA 100% ABS - CINTA MÉTRICA 100% PVC. - GARANTIA 1 AÑO	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 49 de 55

TALLÍMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - RANGO DE MEDIDA: 0 A 2.2 METROS - DIVISIÓN: 1MM - DE PARED - DE FACIL TRANSPORTE E INSTALACIÓN - PORTATIL - PRECISIÓN PARA MEDIR NIÑOS Y ADULTOS - RESISTENTE Y ESTABLE - DIMENSIONES 140X35X130 - PESO APROX. 180GM. - GRADO MEDICO - GARANTIA UN AÑO - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
INFANTOMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - RANGO DE LECTURA: 10-100 CM - DIVISIÓN: 1MM - UNIDADES DE MEDIDA: EN CM - DIMENSIONES - PESO - PRECISIÓN: DE 1 MILÍMETRO - DE SUPERFICIE LISA Y FACIL DE REALIZAR LIMPIEZA - CON TOPE DE PIES PARA LIMITAR LA TALLA DEL PACIENTE - GARANTIA 1 AÑO - DESPLEGABLE Y/O DESARMABLE - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	8		
EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: OTOSCOPIO - ILUMINACIÓN: FIBRA ÓPTICA - MAGNIFICACIÓN: 3X - CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ - LUMINANCIA: 24 LÚMEN - BOMBILLO: TIPO LED - LENTE DE MAGNIFICACIÓN	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 50 de 55

- PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC / 0.05^a - TEMPERATURA DE COLOR: 6000K - TAMAÑO DEL ESPECULO 2 (2,4 - 3 - 4 - 5MM) - CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS - MANGO ERGONÓMICO - ESTUCHE PROTECTOR - GARANTIA 1 AÑO OFTALMOSCOPIO - ILUMINACIÓN: DIRECTA - DIOPTRÍAS/LENTE -20+-20D - MAGNIFICACIÓN: 15X - CON CONTROL DE INTENSIDAD DE LUZ - LUMINANCIA: 14 LÚMEN - BOMBILLO: TIPO LED O HALOGENA - LENTE DE MAGNIFICACIÓN - PARAMETRO ELECTRICO DEL BOMBILLO: 3VDC / 0.05^a - TEMPERATURA DE COLOR: 3500K - 5 APERTURAS / MIRAS CON DIAL DE SELECCIÓN Y CON 2 FILTROS - CON BATERÍAS ALCALINAS RECARGABLES: 2 X AA BATERÍAS ALCALINAS - MANGO ERGONÓMICO - ESTUCHE PROTECTOR - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)			
PULSIOXIMETRO – GRADO MEDICO Especificaciones técnicas: - SPO2%, PR BPM, - INDICADOR DE NIVEL DE BATERÍA. - GRÁFICO DE BARRA DE PULSO. - RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO: 25 BPM A 250 BPM. - RANGOS DE MEDICIÓN DE SPO2: 0-100%. - EXACTITUD: SPO2 +-2%, PULSO: 20 A 250 LATIDOS POR MINUTO ±5 - PANTALLA TFT LCD - VISUALIZACIÓN NUMÉRICA DE LA MEDICIÓN DE PULSO Y SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2. - VISUALIZACIÓN DE LA ONDA PLETISMOGRÁFICA DE SPO2. - SENSOR TIPO DEDAL O TIPO PINZA PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO. - TIEMPO DE RESPUESTA MENOR A 5 SEGUNDOS.	8		

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 51 de 55

- FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMÁTICO, DE NO SER UTILIZADO - ALARMAS VISIBLES Y AUDIBLES CUANDO: EL AUMENTO O DESCENSO DE LA SPO2 Y FRECUENCIA CARDÍACA -BATERÍA BAJA -SENSOR DESCONECTADO O EN MAL ESTADO POSIBILIDAD DE SILENCIAR LAS ALARMAS. - SOFTWARE EN ESPAÑOL. - TIEMPO DE OPERACIÓN CON BATERÍAS DE 3 HORAS COMO MÍNIMO. - GARANTIA 1 AÑO. - REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)			
VALOR TOTAL			

EXPERIENCIA DEL PRONENTE.

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 51 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 52 de 55

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la ESE _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la ESE ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las ESEs promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2025

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de constitución.

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 52 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 53 de 55

ANEXO No. 4
PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la ESE _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las ESEs promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2024

Firma

Identificación No. _____

Ciudad y fecha _____

"Juntos Trabajamos por tu Salud"

Calle 5 No. 1-40, Telefax 8325120, Gigante Huila, NIT. 891.180.065-2

www.hospitalgigante.gov.co

Página 53 de 55

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PÚBLICA	Página 54 de 55

ANEXO No.05
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [] del mes de [] de 2025.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO	CODIGO: GDR-CC-19
	GIGANTE - HUILA	VERSION: 01
	NIT. 891.180.065-2	VIGENCIA: 26-05-2025
	INVITACIÓN PUBLICA	Página 55 de 55

ANEXO No.06
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE
INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CERTIFICADO DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

EL SUSCRITO

Certifico que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 2025

Nombre y firma del Representante Legal